



Departamento del Trabajo del Estado de Nueva York
División de Políticas y Asuntos de Inmigrantes
Términos y Condiciones de Empleo

La orden de trabajo completa está disponible:

- En la oficina más cercana del Departamento del Trabajo del Estado de Nueva York
- Visitando la página de internet: http://labor.ny.gov/careerservices/h2a_orders.shtm
- Sitio web de la empresa, si está disponible:

- a. Nombre y dirección del Patrono:** Knapp Farms Operating Inc, 5180 South St., Sodus NY 14551/P.O. Box 84, Alton, NY 14413
b. Número de teléfono: 315-553-2377
c. Ubicación y dirección al lugar de trabajo: El Patrono posee y maneja las propiedades:
 - 5180 South St., Sodus, NY 14551** – Desde la ruta State Rte. 104 W (oeste), voltea a la izquierda en S. (sur) Geneva Rd/ County Hwy 240. Voltea a la derecha en School Rd. Toma la primera izquierda hacia South St.
 - 5590 Pre Emption Road, North Rose, NY 14516** – Desde la ruta State Rte. 104W (oeste), voltea a la derecha hacia Pre-Emption Rd.
 - 5642 Brick Schoolhouse Rd, North Rose, NY 14516**- Desde la ruta State Rte. 14, gire a la izquierda hacia Rte. 104 Voltea a la izquierda hacia Brick Schoolhouse Rd.
 - 9113 Ridge Rd., North Rose, NY 14516**- Desde la ruta State Rte. 14, gire a la derecha hacia Ridge Rd.
 - 4908 Pre-Emption Rd., North Rose, NY 14516**- Desde la ruta State Rte 14, gire a la izquierda en Rte. 104. Gire a la derecha hacia Pre Emption Rd.
 - 4676 Pilgrim Rd., Sodus, NY 14551** - Desde la ruta State Rte 14, gire a la izquierda en Wagemaker Rd. Gire a la derecha hacia Pilgrim Rd.
 - 8190 Limekiln Rd., Lyons, NY 14489** - Desde la ruta State Rte 14, gire a la derecha en Limekiln Rd..
 - 6020 Route 14, Sodus, NY 14551** – Desde la intersección de la Ruta 104 y la Ruta 14, diríjase norte, siga aproximadamente 2 millas y la granja está al lado este de la calle.
 - 10311 Ridge Road, Wolcott NY 14590** – Desde la intersección de la Ruta 4114, diríjase este en Ridge Road, siga aproximadamente 1 1/2 millas y la granja está al lado norte de la calle.
 - 5930 Shaker Road, Alton, NY 14413** – Desde la intersección de Ridge Road y Shanker Road, siga aproximadamente 0.3 milla y la granja está al lado este de la calle.
 - 8373 Ridge Rd, Sodus, NY 14551** – Desde 10311 Ridge Rd., avanza 4.8 millas al oeste a la locación a la derecha.
 - Ridge Rd., Wolcott, NY 14590** – Desde la intersección de RTE. 414 y Ridge Rd., dar vuelta a este en Ridge Rd., continua 2.0 a la granja.
 - 8191 Brick Church Road, Sodus, NY 14551** – Desde la intersección de la Ruta 14 y Brickchurch Road, doble norte, diríjase oeste aproximadamente 1 milla y la granja está al lado norte de la calle.
 - Middle Sodus Rd., Lyons, NY 14489**
- Duración de empleo:** Del 1 de marzo, 2021 al 1 de diciembre, 2021
- Salarios a pagar:** Por el trabajo general en el huerto y la cosecha de manzanas frescas, procesadas y caídas: **\$14.29 por hora**
Pago Por Pieza:
Manzanas (frescas): \$22 por contenedor de 20 bu
Manzanas (procesadas): \$18 por contenedor de 20 bu
Frecuencia de Pago: Semanal
Deducciones: Seguro Social, Impuestos Federales, Impuestos Estatales

El patrono proveerá al trabajador, antes o en el día de pago, un resumen escrito que muestra las ganancias totales del trabajador por los periodos de pago, las fechas del principio y el final de cada periodo de pago, la tasa de pago por hora o por pieza/unidad, el número de unidades producido por día (si se paga por pieza), las horas de trabajo que fueron ofrecidos al trabajador (como se requiere por la garantía de ¾), las horas actuales trabajados por el trabajador, una lista de las deducciones que el patrono ha hecho del pago del trabajador, el nombre del patrono, su dirección y su número de identificación de impuestos federales ("FEIN").

El patrono garantiza ofrecer a los trabajadores empleo por lo menos ¾ de las horas de trabajo del periodo total de la orden de trabajo y sus extensiones, empezando con el primer día después de la llegada de los trabajadores al lugar de empleo y terminando en la fecha de terminación especificada en la orden de trabajo o su extensión, si hay alguna. Si el patrono ofrece, durante dicho periodo, menos empleo que se requiere bajo esta cláusula, el trabajador será pagado la cantidad que el/ella hubiera ganado si el/ella, en actualidad, trabajara por el número de horas garantizado. Cualquier trabajador(a) que se despide

por causa no tendrá derecho a esta garantía.

Si la tasa de pago de efecto adverso (AEWR) aumenta durante la vigencia del contrato, todos los trabajadores recibirán el salario más alto en la fecha oficial del aumento. Pero si la tasa de pago se reduce, los trabajadores visados por H2A pueden recibir aquella reducción de salario. Sin embargo, para los trabajadores domésticos y locales, la tasa de pago tiene que mantenerse igual al salario indicado en el contrato (ETA790), como se describe en la Ley de Protección de Trabajadores Migrantes y Temporales en la Agricultura (MSPA).

4. Cultivos y tipos de actividades:

Plantar, cultivar y cosechar frutas tal como manzanas manualmente. Usar herramientas manuales tales como palas, paletas, podaderas, tijeras y cuchillos. Tareas incluyen arar la tierra y aplicar abono; trasplantar, desyerbar, encargarse del raleo o aclaro de frutos, o podar la cosecha; aplicar pesticidas; limpiar, empaçar, y cargar cultivos cosechados. No hay responsabilidades de empaçar las cosechas. Construir enrejados, reparar cercas, y edificios de la granja, o participar en actividades de riego. Reparar y dar mantenimiento a los vehículos agrícolas, piezas y equipos mecánicos. Limpiar y mantener los canales de riego. Anotar la información sobre cultivos, tales como el uso de pesticidas, rendimientos o costos.

Podar arboles para promover crecimiento optimo de la fruta y de los arboles. Hacer la poda ligera del verano y eliminar los retoños cortando el crecimiento terminal y los retoños de agua de dentro del árbol usando una podadora de mano. Aclarar los árboles del huerto para eliminar las enfermedades y los árboles que no producen usando una sierra mecánica.

Para proveer una cosecha saludable y seguro, trabajadores tienen que recibir entrenamiento en los estándares de USDA GAP y tienen que seguir estos estándares. Falta de hacerlo puede ser motive de despido.

Recoger manzanas frescas o procesadas. Manzanas magulladas durante el recogido no pueden exceder el 0% (WNY) de manzanas frescas y 1% (WNY) de manzanas para procesar. El patrono requiere que el trabajador recoja un mínimo de 4 contenedores (80 búsheles) por día de frutas frescas para mercadear y/o 6 contenedores (160 búsheles) de fruta procesada por día.

Los trabajadores manejarán u operaran tractores. Los trabajadores serán instruidos en la seguridad y la operación del tractor antes de manejarlo. Los tractores deben ser manejados de manera que proteja al trabajador, otros trabajadores, arboles, huertos y maquinaria. El incumplimiento reiterado de los requisitos de seguridad e instrucciones de manejo puede resultar en la terminación del contrato.

El trabajo será realizado por largos periodos de tiempo. La temperatura en el campo puede variar desde 30 hasta más de 95 grados Fahrenheit con la posibilidad de condiciones húmedas por la mañana. El trabajo puede que tenga que hacerse en la lluvia y otras condiciones de tiempo. Los trabajadores deben estar físicamente capacitados para cumplir con el trabajo requerido con o sin acomodo razonable. Trabajar los sábados es requerido.

El patrono asegura que los trabajadores serán provistos con transportación desde las viviendas hasta el sitio de trabajo todos los días (para trabajadores que tienen que ser provistos con alojamiento según las regulaciones aplicables). Las personas buscando empleo como trabajador de huerto con experiencia tienen que estar disponibles durante el periodo entero pedido por el patrono. Candidatos tienen que proveer referencias de trabajo de patronos recientes, estableciendo la experiencia previa. Candidatos exitosos estarán sujetos a un periodo de prueba de hasta 5 días durante el cual su desempeño en las tareas requeridas serán evaluadas. Si el desempeño durante el periodo de prueba no es aceptable al patrono, el empleo del trabajador será terminado.

Aumentos de salario y/o bonos pueden ser ofrecidos a los trabajadores a la discreción del empleador, basado en factores individuales incluyendo rendimiento en el trabajo, habilidades y trayectoria.

Trabajadores referidos a esta orden, deben tener un mínimo de **3 meses de experiencia** trabajando en huertos de árboles frutales incluyendo tareas manuales y con maquinarias de productos agrícolas. Los trabajadores deben poder demostrar que están físicamente capacitados para hacer cumplir con todas las tareas mencionadas. Los trabajadores son anticipados a trabajar 9 horas al día (lunes a viernes) y 5 horas al día (sábado)/50 horas por semana. **Hay 24 puestos de trabajo disponibles.** Se Requiere:

- Ser expuesto a temperaturas extremas
- Levantar o cargar 60 libras
- Movimientos repetitivos

- Detección de Drogas
- Caminar y estar sentado por largos ratos
- Inclinandose o agachándose con frecuencia

5. Transporte u otros beneficios, si los hay: El patrono proveerá transportación ida y vuelta desde la vivienda provista por el patrono hasta el sitio de trabajo. La transportación cumplirá con los requisitos de ley estipulados en CFR 655.122(h).

El patrono acepta reembolsar el costo del transporte de entrada y los gastos de subsistencia (entre \$12.68 por día como mínimo y \$55.00 por día como máximo) para cada trabajador, o cualquier persona, agencia gubernamental, u organización privada que, a nombre del trabajador ha pagado o avanzado dicho transporte y gastos de subsistencia, desde el lugar de donde el trabajador ha llegado a trabajar para el patrono, ya sea en los EE.UU. o en el extranjero, hasta el lugar de empleo, una vez el trabajador haya completado el 50% del plazo de empleo estipulado, desde la fecha inicial de la necesidad del patrono o desde el día después de la llegada actual del trabajador si esa es más tarde que la fecha indicada para presentarse.

El patrono proveerá o pagará el costo de la transportación de regreso y subsistencia para cada trabajador que complete el periodo de empleo, o que sea despedido por razones médicas, o como resultado de un incendio, el tiempo o fuerza mayor (según lo determine el Oficial Certificante), desde lugar de empleo hasta el lugar de reclutamiento, excepto si el trabajador no va a regresar a su lugar de reclutamiento y tiene empleo subsiguiente con un patrón – ver el inciso 16(c) arriba). El patrono no será responsable de pagar el costo de transportación y la subsistencia desde el lugar de empleo hasta el lugar de reclutamiento si el trabajador abandona su trabajo voluntariamente o es despedido por causa justificada y el patrono da notificación oportuna al NPC y DHS.

Si se pide por el trabajador, el patrono ayudará en hacer los arreglos de transporte. El patrono proveerá transportación, sin costo alguno al trabajador, desde la vivienda provista por el patrono hasta el sitio de trabajo y la vuelta al final del día.

6. Otros beneficios: Los trabajadores tendrán que comprar y preparar su propia comida. El patrono lleva a los trabajadores de compra una vez en semana. El patrono no proveerá 3 comidas al día. El patrono proveerá los platos, utensilios de cocina y las facilidades para cocinar. El patrono proveerá transportación a las tiendas donde podrán hacer la compra, conseguir otros suministros y artículos médicos.

La vivienda estará limpia y cumplirá con las normas de vivienda federal y estatal. Los trabajadores serán responsables de mantener la casa limpia y ordenada. La vivienda y los servicios públicos (agua, luz, etc.) son suplidos sin costo alguno a los trabajadores H-2A y a trabajadores que no pueden regresar a su lugar de residencia en el mismo día. Camas, ropa de camas y colchones serán provistos sin costo alguno a los trabajadores.

Este acuerdo no crea ninguna relación entre inquilino y dueño de propiedad. El patrono retiene posesión y control de la vivienda en todo momento. Trabajadores provistos vivienda bajo los términos de esta orden deben de evacuar la vivienda inmediatamente después la terminación del empleo con el patrono.

- a. **Dirección o ubicación:**
1. 5180 South Street, Sodus NY 14551
 2. 8373 Ridge Rd, Sodus, NY 14551
 3. 8191 Brick Church Road, Sodus, NY 14551
 4. 5179 South St., Sodus, NY 14551
 5. 6058 Route 14 N, Alton, NY 14413
 6. 5990 Route 14 N, Lyons, NY 14489
 7. 5180 South St. Sodus, New York 14551

- b. **Descripción de la vivienda:**
1. Barracas. Capacidad 28
 2. Barracas. Capacidad: 20;
 3. Barracas. Capacidad: 28;
 4. Casa modular de una familia. Capacidad: 10;
 5. Barracas. Capacidad: 24;
 6. Barracas. Capacidad: 28
 7. Una casa móvil. Capacidad: 12

Información adicional: Todos los términos y condiciones incluidos en la orden de trabajo se aplicarán igualmente a todos los trabajadores, ambos trabajadores de los EE.UU y los visados por H2A que se emplean en la ocupación descrita en esta orden de trabajo.

El patrono puede despedir al trabajador y notificación al NPC y DHS, si el trabajador:

1. Rehúsa, sin causa, desempeñar el trabajo para que fue reclutado y contratado;
2. Comete cualquier acto de mala conducta seria;
3. Abandona el trabajo (“Abandono de Trabajo”) – es la ausencia por cinco días consecutivos, previamente planeado, sin notificación previa al patrono.

Vivienda para trabajadores: el artículo 6 de la Ley Laboral del Estado de Nueva York, secciones 193.1 y 193.2, prohíbe que un empleador deduzca dinero, ya sea mediante deducción de nómina o por transacción separada, cualquier cantidad o cargo que no esté autorizado por la ley laboral del Estado de Nueva York. Por lo tanto, el empleador NO puede exigir a los trabajadores que les reembolsen los daños causados a la vivienda por los trabajadores individuales que se consideren responsables del daño.

Frecuencia de pago: el artículo 6 de la Ley Laboral del Estado de Nueva York, sección 191.1a, exige que el empleador pague los salarios semanalmente a los trabajadores manuales (los trabajadores agrícolas son trabajadores manuales) a más tardar 7 días calendario después del final de la semana en que se ganan los salarios. Por lo tanto, los trabajadores manuales pueden recibir un pago semanal o quincenal (actualizado; donde se pagan todos los días, incluidas las horas de pago).

Deducciones del salario del trabajador: el artículo 6 de la Ley Laboral del Estado de Nueva York, secciones 193.1 y 193.2, prohíbe que un empleador deduzca dinero, ya sea mediante deducción de nómina o por transacción separada, cualquier cantidad o cargo que no esté autorizado por la ley laboral del Estado de Nueva York. Por lo tanto, el empleador NO puede hacer ninguna otra deducción que la ley NO exija.

Según la Ley de Protección Justa de los Trabajadores Agrícolas, vigente desde el 1 de enero de 2020, todos los trabajadores agrícolas, incluidos los trabajadores extranjeros invitados H-2A **ganará tiempo y medio de la cantidad regular por todas las horas trabajadas por más de 60 y por cualquier hora que haya trabajado voluntariamente en un día de descanso de los trabajadores.**

La sección 201g de la Ley Laboral del Estado de Nueva York exige que los empleadores adopten una política de **prevención del acoso sexual**. Se debe proporcionar capacitación interactiva y una copia de la política escrita a todos los trabajadores. La política debe proporcionarse en el idioma hablado por los trabajadores.

La sección 196-b de la Ley de Trabajo del Estado de NY exige que los empleadores brinden a sus trabajadores permiso por enfermedad de la siguiente manera:

- Los empleadores con 100 empleados o más deben brindar hasta 56 horas de permiso por enfermedad con goce de sueldo por año calendario.
- Los empleadores que tengan de 5 a 99 empleados deben brindar hasta 40 horas de permiso por enfermedad con goce de sueldo por año calendario.
- Los empleadores con 4 empleados o menos e ingresos netos mayores a \$1 millón en el año fiscal anterior están obligados a brindar hasta 40 horas de permiso por enfermedad con goce de sueldo por año calendario.
- Los empleadores con 4 empleados o menos e ingresos netos por \$1 millón o menos en el año fiscal anterior están obligados a brindar hasta 40 horas de permiso por enfermedad sin goce de sueldo por año calendario.
 - Los empleados comenzaron a acumular permiso por enfermedad el 30 de septiembre de 2020 o en su fecha de contratación, lo que ocurra después

Nombre de la(s) persona(s) que proporciona(n) esta información: